



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-64-APN-AABE#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-56537533- -APN-DCCYS#AABE - Aprueba lo actuado y Adjudica Subasta Pública N° 392-0079-SPU24 – Venta inmueble sito en Andonaegui N° 2.966/68/70 – 1° piso – CABA.

VISTO el Expediente EX-2024-56537533-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2020-54210882-APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros.1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015 (texto conf. Decreto N° 636 de fecha 18 de julio de 2024 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 769 de fecha 29 de agosto de 2024), 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 598 de fecha 29 de agosto de 2019, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución N° 177 (Texto Ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022 y su modificatoria Resolución N° 60 de fecha de 6 noviembre de 2024 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM), la Disposición N° 68 (DI-2024-68-APN-DGA#AABE) de fecha 28 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0079-SPU24, que tiene por objeto la venta del inmueble sito en la calle Andonaegui N° 2.966/68/70, 1° piso, Departamento A: UF 9 y Planta baja (cochera): UF 6 y 1/8 de la UC I, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; identificado catastralmente como Circunscripción 16 – Sección 63 – Manzana 80 – Parcela 29 – UF 9 y UF 6 y 1/8 de la UC I, con una superficie respecto de la "UNIDAD FUNCIONAL 9" de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (74,07 m2), vinculado al RENABE bajo el CIE N° 0200069821/1 y respecto a la "UNIDAD FUNCIONAL 6" de DOCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (12,43 m2) junto con la Unidad Complementaria I (correspondiente a 1/8) calculada en CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (0,40 m2), vinculado al RENABE bajo el CIE N° 0200070021/1, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia.

Que mediante Disposición N° 68 (DI-2024-68-APN-DGA#AABE) de fecha 28 de junio de 2024 de la

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Agencia, se autorizó la convocatoria a Subasta Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por la Resolución N° 177 (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022 y su modificatoria Resolución N° 60 de fecha de 6 noviembre 2024 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM), según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la subasta.

Que se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública en cuestión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 1° y 2 de julio de 2024, así como en el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR" y en el sitio de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió la Circular N° 1 Aclaratoria, de fecha 18 de julio de 2024 y la Circular N° 2 Modificatoria de fecha 31 de julio de 2024, las que fueron debidamente difundidas y publicadas de conformidad con la normativa vigente.

Que con fecha 12 de agosto de 2024 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta, de cuya Acta identificada como IF-2024-85337039-APN-DCCYS#AABE surge que se presentaron para participar de la Subasta Pública los siguientes interesados: 1) Lorenzo Gaspar HUARANCA (CUIT: 20-92363552-2) y 2) RG7 SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (CUIT: 30-71558781-1).

Que con fecha 15 de agosto de 2024 se emitió el Informe de Pre Selección identificado como IF-2024-91893763-APN-DCCYS#AABE en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, del cual surge que se recomendó declarar admisibles las presentaciones efectuadas por los interesados: 1) Lorenzo Gaspar HUARANCA y 2) RG7 SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, por haber dado cumplimiento a los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para participar del Acto de Subasta.

Que con fecha 19 de agosto de 2024 se desarrolló el Acto de Subasta correspondiente al procedimiento de Subasta Pública N° 392-0079-SPU24, a través del Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", emitiéndose el Resumen de Subasta, del cual surge la información del evento y el resultado del mismo, teniendo en consideración el último lance realizado por el Señor Lorenzo Gaspar HUARANCA, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (U\$S 168.059,12).

Que mediante las Notas NO-2024-91867532-APN-DCPF#AABE de fecha 27 de agosto de 2024 y NO-2024-92595942-APN-DCPF#AABE de fecha 28 de agosto de 2024, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de esta Agencia, dejó constancia de la efectiva acreditación de los fondos en concepto de Señal por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la oferta, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 30 de agosto de 2024 se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, en el cual se recomendó adjudicar el inmueble en trato a la oferta realizada por el

Señor Lorenzo Gaspar HUARANCA, por resultar la misma admisible y conveniente, de conformidad con lo informado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS mediante Nota NO-2024-88757380-APN-DNSIYAC#AABE de fecha 20 de agosto de 2024.

Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales, corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y a la adjudicación del inmueble objeto de la subasta al Señor Lorenzo Gaspar HUARANCA, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (U\$S 168.059,12).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.023/01, por el artículo 9° incisos d) y e) del Decreto 1.030/16, sus respectivas normas modificatorias y/o complementarias y por los Decretos Nros. 1.382/12 y su modificatoria, 1.416/13, 2.670/15, (texto conf. Decreto N° 636/24 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 769/24), 29/18, 598/19 y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución N° 177 (Texto Ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) y su modificatoria Resolución N° 60 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM) de fecha de 6 noviembre 2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública N° 392-0079-SPU24, que tiene por objeto la venta del inmueble sito en calle Andonaegui N° 2.966/68/70, 1° piso, Departamento A: UF 9 y Planta baja (cochera): UF 6 y 1/8 de la UC I de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; identificado catastralmente como Circunscripción 16 – Sección 63 – Manzana 80 – Parcela 29 – UF 9 y UF 6 y 1/8 de la UC I, con una superficie respecto de la "UNIDAD FUNCIONAL 9" de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (74,07 m2), vinculado al RENABE bajo el CIE N° 0200069821/1 y respecto a la "UNIDAD FUNCIONAL 6" de DOCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (12,43 m2) junto con la Unidad Complementaria I (correspondiente a 1/8) calculada en CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (0,40 m2), vinculado al RENABE bajo el CIE N° 0200070021/1, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y en los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022 y su modificatoria Resolución N° 60 de fecha de 6 noviembre 2024 (RESOL-2024-60-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el inmueble objeto de la Subasta Pública N° 392-0079-SPU24 al Señor Lorenzo Gaspar HUARANCA (CUIT: 20-92363552-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (U\$S 168.059,12), por resultar su oferta admisible y conveniente, de conformidad con lo informado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 11 y a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a la afectación de fondos, deducidos los gastos en los que hubiera incurrido esta Agencia relacionados con la administración y enajenación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 inciso d), apartados 2 y 3 de la Ley N° 25.246.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by PAKGOJZ Nicolas Alberto
Date: 2024.11.11 17:57:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Alberto PAKGOJZ
Presidente
Agencia de Administración de Bienes del Estado